

37x 382

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00001575 00000003

Folios: 2

Fecha (AMD): 2003-01-09 15:03:48

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: **Expediente No. 00-001.575**

Solicitud de Patente de Invención denominada
"Derivados de Monosacáridos como Inhibidores
de Adhesión Celular"

Solicitante: Ranbaxy Laboratories Limited

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad **Ranbaxy Laboratories Limited**, solicitante de la Patente de Invención mencionada en la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina solicito al Despacho **se sirva adelantar el examen de patentabilidad (fondo)** para la solicitud de patente en mención, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 518 del 30 de Julio de 2.002.

Para tal efecto adjunto el recibo oficial de caja No. 03-1,017 del 8 de Enero de 2.003 por valor de \$335.000.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas

C.C. 17.066.629 de Bogotá

T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

REGISTRO OFICIAL DE DATA : 02 - 1.017
ENERO 8 DE 2003

378
44
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00001575 00000003

Fecha: 2

Fecha (AMD): 2003-01-09 15:03:48

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO 336 PETICION 10

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DESCRIPCION	TIPO PAGO	DIAS	VALOR	NO. PAGO	FECHA PAGO	OT. PAGO
-------------	-----------	------	-------	----------	------------	----------

ORDENES / ORDENAS P.I. CONSIGNACION	BANCO PAGO	25	3,154,000.00	00000003	02/01/2003	3,154,000.00
-------------------------------------	------------	----	--------------	----------	------------	--------------

***** D O C U M E N T O *****

CANT. CONTABILISTAS	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
---------------------	----------	----------------

1 50005-01-01 SOLICITUDES

25 INGEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN

335,000.00

TOTAL

335,000.00

TOTAL: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUEROS

RESPONSABLE :

RECIBO DE DATA APLICADO AL EXPEDIENTE AL

00-001.575

CARDENAS & CARDENAS
ABOGADOS

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

384
379

375
2004.08.11

2020

Bogotá, DC, 23 de julio de 2004

Apoderado: Dario Cardensa Navas

Oficio: 07575

ASUNTO	Radicación: 00-1575
	Trámite 002
	Evento 001
	Actuación 430
	Folios

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Documentos estudiados:

- ◆capitulo descriptivo, folios 317 a 349;
- ◆capitulo reivindicatorio, folios 350 a 362;
- ◆1° examen de forma, folios 81 a 82;
- ◆respuesta técnica al 1° examen de forma, folios 305 a 307;
- ◆solicitudes de las cuales se reivindica prioridad, junto con su traducción, folios 91 a 304;
- ◆2° examen de forma, folio 380;
- ◆solicitud del examen de patentabilidad , folios 382 y 383.

Objeto de la invención:

El titulo de la invención es "DERIVADOS DE MONOSACÁRIDOS COMO INHIBIDORES DE ADHESIÓN CELULAR"

El objeto de la presente solicitud se refiere a derivados tetrasustituidos de hexulofuranosa y composiciones que los contiene; este compuesto, es efectivo para el tratamiento de asma, artritis, psoriasis, rechazo a injerto alopatico, esclerosis múltiple, diabetes y enfermedad inflamatoria de los intestinos, porque previene, inhibe o suprime la adhesión celular en animales.

385
380

Claridad:

En el artículo 30 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina se establece: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción”*.

-La reivindicación 5, no es clara en la parte donde se define el solvente y la temperatura porque están definidos de manera ambigua en términos tales como “disolvente idóneo”...”baja temperatura”, cuando lo correcto es definir el solvente y la temperatura de manera técnica e inequívoca.

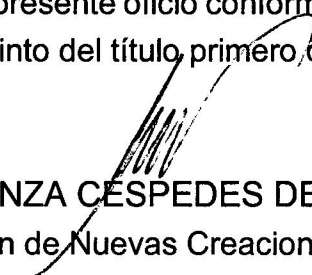
Excepciones de Patentabilidad:

El artículo 20 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece en su inciso d) que no serán patentables: *“los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales”*.

Las reivindicaciones 7 a 14, reclaman un método para tratamiento del cuerpo humano o animal, el cual incluye la administración de un compuesto de la presente solicitud en una cantidad eficaz, por lo tanto están inmersas bajo el alcance del artículo 20 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero, de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ 11 de 2004

912	EXAMINADOR TÉCNICO
CONCEPTO TÉCNICO No.	Código No.202012